



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: lunes, 29 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ENCIERRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MUNICIPIO

3565

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Horche adoptado en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 28 de septiembre de 2.021, sobre la aprobación provisional del expediente de "Modificación del Plan de encierro de la Ordenanza Reguladora de los espectáculos taurinos del Municipio de Horche.", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de modificación de la ordenanza de referencia:

Art. 27 Ubicación de la zona de inicio.

El plan del encierro recoge las zonas específicas que regirán el encierro de las reses bravas que se vienen celebrando con motivo de las Fiestas Patronales de Horche,



así como la denominada Feria Chica y otros eventos, ajustándose a lo preceptuado en el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla la Mancha.

Plan de encierro 1. El encierro consistirá como norma general en trasladar las reses desde la Plaza de Toros, sita en el Paraje de la Cañada S/N.

En este caso, la zona de inicio estará situada en la Plaza de Toros que coincidirá con la zona de finalización, la cual está constituida por unos corrales, hechos expresamente para el uso del encierro de las reses bravas, y los mimos reúnen las condiciones de seguridad y de solidez para evitarse que las reses allí encerradas puedan huir.

Plan de encierro 2.

Se ubica en los corrales del Paraje de los Bosques o, en su caso, Paraje de los Pedernales. No pudiéndose soltar desde ambos corrales a la vez.

Art. 28 Zona de suelta.

La zona de suelta consta de una parte vallada con tablones que transcurre por el caso urbano.

La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella, y se acotará de tal forma mediante elementos de madera y hierro, a fin de evitar el riesgo de que las reses las abandonen, dichas medidas estarán acompañadas de:

- a. Corte durante el horario de celebración de los festejos, de las vías públicas que unen la Plaza de Toros con el casco urbano, a fin de evitar la penetración de personas o vehículos no autorizados.
- b. Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de cualquier otro personal para el buen desarrollo de los festejos.
- c. Prohibición del acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

Se establecen las siguientes zonas de suelta:

- a. Zona de suelta del Plan de Encierro 1. Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.
- b. Zona de suelta del Plan de Encierro 2. Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los



Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

ARTÍCULO 29. Zona de Espectadores

La zona de espectadores solo existirá en el casco urbano y en las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ de San Juan, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ del San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

ARTÍCULO 29 bis. Itinerario del Encierro.

Se establecen dos itinerarios distintos al existir dos zonas de inicio distintas dentro del plan del encierro:

PLAN DE ENCIERRO 1.

1º. UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACION.

La Zona de Inicio. - Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ La Cañada s/n.

La Zona de Suelta. - Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

La Zona de Espectadores. - Únicamente existirá zona de espectadores en el casco urbano. En las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ de San Juan, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ del San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

La Zona de Finalización. - En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Es la misma que la indicada en la zona de inicio.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.



Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales de la Plaza Toros, seguirán por la C/ de la Cañada, C/ San Roque, C/ Camino de Chiloeches y Paseo de Yebes hasta la salida del casco urbano entrando directamente en la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en sentido inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Camino de Chiloeches, Paseo de Yebes, C/ San Roque, C/ La Cañada y Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTREGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 5 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

PLAN DE ENCIERRO 2.

1º UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACION



La Zona de Inicio.- Se ubica en los corrales del Paraje de Los Bosquiles o, en su caso, Paraje de los Pedernales. No pudiéndose soltar desde ambos corrales a la vez.

La Zona de Suelta.- Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

La Zona de Espectadores.- Únicamente existirá zona de espectadores en el casco urbano. En las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

La Zona de Finalización.- En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ La Cañada s/n.

2º ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales del Paraje Los Bosquiles, y/o, en su caso, Corrales del Paraje de los Pedernales entrando directamente en la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas hasta llegar al recorrido urbano C/ Camino de Chiloeches, Paseo de Yebes, C/ San Roque, C/ La Cañada y Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes, así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS



RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 5 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

5º DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión

ARTÍCULO 30. Zona de Finalización

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo.

- a. Zona de finalización del Plan de Encierro 1.

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Es la misma que la indicada en la zona de inicio.

- b. Zona de finalización del Plan de Encierro 2.

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ Cañada S/N

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Horche, a 19 de Noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Juan Manuel Moral Calvete